



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 07 del Acta No. 84 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el cinco de diciembre del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 07, Acta No. 84 (05/12/2019).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula, para lo cual leeré la recomendación del Acta: .../”**RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA” a la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, por considerar que su oferta es la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:**

Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../” por consiguiente solicito la aprobación ante este Pleno Corporativo de esta Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona. **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, segundo la moción presentada por usted, aprobado la presente Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias. ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA” a la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.),** por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99),** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:**

Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACION PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA"**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA" Integrada por: Ing. Ruth Castillo / Dirección de Proyectos; Lic. Farid Martínez / Rep. Gerencia Administrativa; Licda. Dina Medina / Rep. Alcaldía; Sr. Marlon Díaz / Representante Dirección Técnica Municipal; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 10 del Acta No. 69 de la Sesión de Corporación de fecha 29 de agosto de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 07 del Acta No. 71 de la Sesión de Corporación de fecha 11 de septiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En

consecuencia, y en fechas 18 y 19 de septiembre del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Plantas Eléctricas Industriales, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 30 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **DICONSET, DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V.**; 2- **SISTEMAS S.A DE C.V.**; 3- **CODISA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A DE C.V.**; 4- **AGOSA, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A DE C.V.**; 5- **REYCA AIRE S.A DE C.V.**; 6- **DESARROLLO INTERNACIONALES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. DIM.**; 7- **CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A DE C.V.**; 8- **SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.**, 9- **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORIA TECNICA S.A. PRINDUSAT**; Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, y Adenda 2, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones incluyendo la fecha de presentación de Oferta que se modificó para el día 11 de Noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.. En esta fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1- **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS S.A.**, presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS**

(L.5,499,223.11) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en FIANZA No. FIAN-1001007979, de FICOHSA SEGUROS por CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.110,000.00); 2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,718,969.83), con Garantía de Manténimiento de Oferta consistente en FIANZA No.190782, de SEGUROS DEL PAIS por SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.77,000.00); 3.- REYCA AIRE, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,376,788.84) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en FIANZA No.0101100251011755, de SEGUROS CONTINENTAL por CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.107,535.78); 4.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en GARANTÍA BANCARIA No.201510015536, de BANCO LAFISE por CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.55,000.00); 5.- ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS (L.3,795,207.00) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en GARANTÍA BANCARIA No.2130019, de BANCO FICOHSA por SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.76,000.00); 6.- DESARROLLOS INTERNACIONALES MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. (DIM, S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SIESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y

SEIS CENTAVOS (L.2,115,609.36) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en CHEQUE CERTIFICADO No.00000152, de BANCO DEL PAIS por CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.42,350.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios y Servicio; en esta etapa se encontró que todas las empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en el tiempo estipulado por todas y cada una de las empresas solicitadas.- Seguidamente se procedió a la evaluación así: 1.- SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS S.A.; con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; 2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; 3.- REYCA AIRE, S.A. DE C.V.; con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, así

como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,376,788.84), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.4,000,000.00), resulta mayor en treinta y cuatro punto cuarenta y uno por ciento (34.41%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; 4.- **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.4,000,000.00), resulta menor en treinta y dos punto ochenta y ocho por ciento (-32.88%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 5.- **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA, S.A. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presente una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; y 6.- **DESARROLLOS INTERNACIONALES MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. (DIM, S. DE R.L. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos

legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido. Habiendo constatado que la oferta presentada por **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA"** a la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos

fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde.- Ing Ruth Castillo Rep. Dirección de Proyectos, Lic. Farid Martínez Rep. Gerencia Administrativa, Licda. Dina Medina Rep. Alcaldía, Sr. Marlon Díaz Rep. Dirección Técnica Municipal, Abg. Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisiona Municipal de Transparencia (En calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Ecosocial, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
~~Secretaria Municipal~~